

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE ELCHE

Desde el Decanato de los Juzgados de Elche se pone en conocimiento de los Colegios de Abogados de Elche, Alicante y Orihuela, así como del Colegio de Graduados Sociales de Provincia de Alicante, las recomendaciones elevadas a la sala de Gobierno del TSJCV en la Junta de Jueces de lo Social celebrada el 7 de mayo de 2020.

2.- Recomendaciones a profesionales

A fin de optimizar los recursos disponibles, se realizan una serie de recomendaciones a Abogados y Graduados Sociales intervinientes.

A tal efecto, se les hace llegar las recomendaciones a través de los respectivos Colegios profesionales, con el objetivo de ganar su implicación, esencial para superar la coyuntura con mayor celeridad.

Se prioriza en, virtud de lo establecido en el art. 19 RDL16/20 de 28 de abril, avalado por art. 229.3 LOPJ, que todos los actos de juicio, comparecencias, declaraciones y vistas, y en general todos los actos procesales, se realicen mediante presencia telemática, durante el estado de alarma y durante los tres meses posteriores a su cese.

Sólo cuando no fuera posible el uso de los anteriores medios las vistas se realizarán presenciales.

Las medidas que agilizan la celebración de las vistas redundan en beneficio de los posteriores señalamientos, puesto que acortan la espera de las personas que deberán permanecer en los pasillos o fuera del edificio, teniendo en cuenta la necesidad de ventilación, limpieza y desinfección de la sala entre señalamientos, sustitución de fundas de plástico de los micrófonos (apartado 16 de la “Guía de buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial y adopción de medidas de salud profesional para la prevención de contagios en sedes judiciales”).

Ante todas las anteriores condiciones, a fin de optimizar los recursos disponibles, se solicita la colaboración de los profesionales para agilizar la celebración de juicios y preservar la salud de todos los intervinientes, al encontrarnos ante circunstancias

extraordinarias que desaconsejan realizar las actuaciones procesales en condiciones de normalidad.

- 1) Proceder a la personación en el proceso y acreditación de la representación procesal en cuanto sea posible, siempre con antelación a la vista, haciendo uso de todos los mecanismos posibles, incluido el otorgamiento de “apud acta” en sede electrónica.
- 2) Facilitar en la demanda o en escrito posterior en caso de que el proceso ya esté incoado, cuantos datos de localización o contacto se conozcan del demandado y de los profesionales que le asisten si se conocieran (teléfono, correo electrónico) para agilizar y asegurar la notificación, con posibilidad de hacer constar la personación con este método y hacerlo constar en Diligencia.
- 3) Comunicación de los desistimientos de la demanda en cuanto sea posible.
- 4) Comunicación de acuerdos entre las partes en cuanto sea posible, en escrito conjunto dirigido al Juzgado. En caso de falta de personación de una de las partes, se podrá hacer uso de la personación por vía electrónica.
- 5) Indicar el número de testigos y peritos que se tiene intención de proponer como medio de prueba en la misma demanda y en primer escrito de personación. Si no fuera posible, hacerlo con la máxima antelación posible, siendo recomendable que, como mínimo, medie un mes, entre la solicitud de una diligencia preparatoria de la prueba y la fecha de celebración de juicio. Limitando las prueba testifical aquella que sea de utilidad, facilitando los datos para que se realice telemáticamente. La pericial deberá aportarse con 10 días de antelación a la celebración de juicio facilitando los datos del mismo con su correo y teléfono para que se pueda practicar telemáticamente.
- 6) Aportación la prueba documental de forma telemática (lexnet o correo electrónico), con tiempo suficiente para su examen por la parte contraria y en todo caso con 5 días de antelación al acto de juicio como mínimo.
 - ✓ Se agilizará la vista y se evitará una nueva suspensión del acto.
 - ✓ Se facilita el traslado a la parte contraria.

- 7) Aportación por los demandados con carácter previo a la celebración del juicio de un escrito de alegaciones (“instructa”) a la demanda, del que se dará traslado a la parte demandante.
- 8) Los actos de COCILIACION se practicarán con antelación de 10 días a la celebración del juicio y preferentemente vía telemática, facilitando con ello que el tiempo reservado para la vista pueda ser usado para la celebración de otro juicio.
- 9) En el caso de diligencias preparatorias consistentes en la exhibición de documental, se requerirá al aportante para que deposite la documentación solicitada en el Juzgado, donde permanecerá el número de días necesario para su descontaminación, al término de los cuales quedarán a disposición del solicitante para su consulta. Una vez finalizada, el aportante podrá pasar por el Juzgado a recoger la documentación, una vez transcurrido el número días considerado para su descontaminación.